

Lanús, 05 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.075.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Expedientes N° 91.163/20 y 91.164/20; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:

Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los siguientes Contratos de Obra entre el Sr. Intendente Municipal GRINDETTI, Néstor Osvaldo - DNI 11.553.269 y DI MARIO MARCELO ROBERTO D.N.I N° 21.671.836, y ALEXIS GABRIEL GERONZI, D.N.I N° 30.591.200;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto, la Asistencia Técnica en la ejecución de talleres de capacitación en optimización de procesos administrativos internos, y en talleres de capacitación en informática, diseños gráficos y en web, ambos talleres para docentes de escuelas secundarias y públicas ubicadas en la Municipalidad de Lanús a dictarse en el Polo Educativo, ubicado en la calle Osorio 3026 del Partido de Lanús;

Que, el período de vigencia de los contratos es del 1° de octubre al 31 de diciembre del año 2020;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones, emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 55 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) a favor del Señor DI MARIO MARCELO ROBERTO - DNI N° 21.671.836 -, pagadera en 3 (TRES) cuotas iguales y consecutivas de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2020, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

Artículo 2º: Autorízase a abonar la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) a favor del Sr. ALEXIS GABRIEL GERONZI - DNI N° 30.591.200 -, pagadera en 3 (TRES) cuotas iguales y consecutivas de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2020, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar las sumas mencionadas en los artículos precedentes a favor de los Señores DI MARIO MARCELO ROBERTO DNI N° 21.671.836 y ALEXIS GABRIEL GERONZI DNI N° 30.591.200, por un total de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 55 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

